

**ALEGACIONES DE FECHA 08-11-2021 AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL
DUERO 2022-2027**

"EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN DE
PURINES EN LA LOCALIDAD DE NOVIERCAS (SORIA)"

**(ESCRITO A LA SRA. PRESIDENTA
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO)**

Alberto Guerendiáin Azpiroz, con D.N.I.: _____, en calidad de Gerente de la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA., con C.I.F.: _____ y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en _____ (Navarra), y con teléfonos de contacto _____ dentro del proceso de consulta pública del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, ante la Sra. Presidenta de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (CHDUERO en adelante),

COMPARECE E INDICA QUE:

1º) El pasado mes de septiembre de 2021, la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP.LTDA. y el alcalde de Noviercas asistieron telemáticamente, a la presentación del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 realizada por la Sra. Presidenta y por técnicos de la CHDUERO.

2º) El miércoles 1 de septiembre, (12-14 h), se celebró el siguiente acto: **PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, REALIZADA POR LA SRA. PRESIDENTA DE LA CHDUERO.**

Durante ese acto de presentación, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. formuló la siguiente pregunta (enviada por correo electrónico a rvd@chduero.es):
(Se transcribe aquí el texto íntegro)

La pregunta se dirige por Alberto Guerendiain Azpiroz en calidad de gerente de Valle de Odieta Coop, promotora de "Vaquería de Noviercas" en Soria.

Tras haber analizado junto con técnicos de primer nivel nacional y europeo el borrador de planificación hidrológica 2022-2027 nos preocupa lo siguiente:

- Llevamos más de tres años con nuestra solicitud y no aparecemos en la planificación ni como tema importante ni en ningún sentido y hasta mediados de 2021 se nos han estado pidiendo aclaraciones subsanatorias.

- La masa de agua que nos preocupa es una masa compartida con la CH Ebro, pero esa cuestión ni se menciona ni se tiene en cuenta,

- No existe ninguna justificación técnica de la restricción de recursos en la nueva planificación y desde luego eso no se puede traer a colación en los últimos seis meses,

- Se han incumplido sistemáticamente todas las normas de planeamiento hidrológico en relación a demandas y reservas que no son conceptos aleatorios, sino perfectamente reglados

- En la masa de agua que nos afecta, recurriendo a decisiones arbitrarias que contradicen incluso informes técnicos internos de la propia Administración, se ha improvisado en tiempo récord y sin fundamento, limitándonos en un proyecto con respaldo legal y claro alcance sostenible y social empleando las últimas tecnologías, desconocidas incluso para la propia Confederación.

En suma, no se ha cumplido el procedimiento hidrológico de planeamiento en nada. ¿Qué podemos hacer? Si nuestra única obsesión es crear empleo y actividad sostenible donde nadie quiere ir, utilizando técnicas de última generación respetuosas más que nadie o nada con el medio ambiente.

Lamentamos que, durante el acto de presentación y llegado el momento de atender a las preguntas, el llamado Sr. Rafael, lector de las mismas, al referirse a la nuestra, lo hiciera en los siguientes términos textuales: *"la empresa pregunta... por qué llevamos tres años en el trámite de información, etc, etc...y por qué no se resuelve ya, cuando todos los informes de sus técnicos dicen que puede ser viable y que no hay problema ... se nos pregunta por qué no vamos a autorizar..."*

Nos sentimos contrariados con las formas: entre lo que fue esa lectura de nuestra pregunta (que no fue fiel ni conforme al texto escrito enviado por nosotros) y los buenos deseos expresados unos momentos antes, durante el acto de presentación, por el técnico de la Oficina de Planificación Hidrológica cuando decía que se formularan cuantas dudas, consultas o alegaciones se estimasen oportunas.

Nos sentimos contrariados con el fondo de la respuesta de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, la cual textualmente respondió: *"...Lo que entiendo es que estamos hablando del Plan Hidrológico y esto es una pregunta que no ha lugar en este contexto. Estamos hablando de la presentación del Plan... Independientemente de que si la empresa tiene interés en saber cómo está su expediente, llame a la CHDUERO y estamos abiertos, tanto la Comisaria como yo, para explicarle lo que estamos haciendo al respecto. Pero, ¡vamos!, en este contexto claramente no ha lugar..."*

3º) El martes 7 de septiembre, (10-11 h), se celebró el siguiente acto: EXPOSICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS E INVENTARIO DE RECURSOS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027), REALIZADA POR TÉCNICOS DE LA CHDUERO.

Durante esa jornada temática, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. formuló la siguiente pregunta (enviada por correo electrónico a rvd@chduero.es):

(Se transcribe aquí el texto íntegro)

Buenos días, Sres.;

Alberto Guerendiáin Azpiroz, en calidad de gerente de la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. envía la siguiente pregunta a la reunión de la CHDUERO de hoy, día 7 de septiembre, en relación con el proyecto de la "VAQUERÍA DE NOVIERCAS":

1º) ¿Por qué no se contempla reserva de aguas suficiente para usos ganaderos (en concreto, suficiente para abastecer la demanda de nuestro proyecto cifrada en 0,78 Hm3/año) para la masa de agua subterránea de ARAVIANA 400034, si existe recurso disponible fijado a día de hoy en 27,79 Hm3/año?

2º) ¿Por qué, y en base a qué estudios técnicos debidamente justificados, la CHDUERO adopta una reducción de recurso disponible para esa masa de agua desde los 27,79 Hm3/año (periodo 2015-2021) hasta los 9,4 Hm3/año (borrador para 2022-2027)?

3º) Solicitamos explicación debidamente razonada de los preceptos legales considerados para fundamentar tal reducción. Y solicitamos los estudios técnicos de suficiente justificación y análisis para tal reducción.

Un saludo.

Alberto Guerendiáin

VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

Durante esa jornada temática, el AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS formuló la siguiente pregunta (enviada por correo electrónico a rvd@chduero.es):

(Se transcribe aquí el texto íntegro)

Buenos días,

Pedro Jesús Millán Pascual, como alcalde de Noviercas (Soria), dentro de la campaña de presentación general del Borrador del Plan Hidrológico del Duero 2022-2027, intervino en la reunión de hoy, martes, día 7 de septiembre, sobre CAUDALES ECOLÓGICOS E INVENTARIO DE RECURSOS, requiero que se sopesen:

1º) La CHDUERO, en la nueva planificación 2022-2027 sólo ha considerado un recurso disponible de 9,4 Hm3/año para la masa de agua subterránea de ARAVIANA 400034, cuando en la presente planificación (2015-2021) existe un recurso disponible de 27,79 Hm3/año (publicado por la propia CHDUERO); y, además, según conversaciones que miembros de este Ayuntamiento han mantenido con diferentes organismos, es sabido que el IGME ha realizado un estudio de masas de

aguas compartidas, donde, al parecer, indica que para la masa de aguas subterráneas interesada los recursos disponibles son entre 30 y 40 Hm³/año, muy superiores a los 9,4 Hm³/año.

2º) Además, queremos que en la nueva planificación (2022-2027) se contemplen reservas para el proyecto ganadero de la "VAQUERÍA DE NOVIERCAS" que se pretende implantar en nuestro municipio. Considerando que dicho proyecto es trascendental para el futuro, para el desarrollo y el progreso de nuestro pueblo. Sabiéndose que esta corporación de siempre ha apoyado este proyecto (al igual que cualquier otro que quiera implantarse y desarrollarse), pero que, de no contar con el agua requerida no podrá llevarse a cabo. Ni este proyecto ni otros proyectos que tenemos encima de la mesa que nos demandan agua (estamos hablando de más proyectos agrícolas, ganaderos e industriales).

3º) Por todo lo cual, alegamos ante la CHDUERO para que en su nueva planificación 2022-2027 atienda las demandas de aguas solicitadas por este AYUNTAMIENTO. Y, ALEGAMOS que, existiendo recurso disponible de sobras, no dejen de contemplar reservas de agua suficientes para proyectos en nuestra ESPAÑA VACIA, porque no atender a esta alegación significaría condenar el desarrollo de nuestro pueblo, de la comarca y de la provincia. PROVINCIA OLVIDADA.

NOTA:

- Planificación 2015-2021:

Recursos renovables: 34,8 Hm³/año

Recursos disponibles: 27,6 Hm³/año

- Planificación 2022-2027:

Recursos renovables: 12,5 Hm³/año

Recursos disponibles: 9,4 Hm³/año

Saludos y gracias por su atención.

Pedro Jesus Millán Pascual.

ALCALDE DE NOVIERCAS (SORIA)

Durante esa jornada temática, llegado el momento de atender a la pregunta del alcalde de Noviercas:

- El llamado Sr. Rafael, lector de las mismas, se refirió a la pregunta del alcalde de Noviercas y dijo textualmente:

"El alcalde D. Pedro Jesús Millán Pascual nos hace una pregunta, técnicamente no es una pregunta, por lo tanto, no la voy a leer. Es una alegación, en la que reivindica una serie de caudales para lo que se ha planteado, para la explotación de la vaquería que se plantea en su municipio. Entiendo, digo que hace la pregunta, pero entiendo que no es el punto, no es el sitio donde debe formularse; que además ya le contestó la Presidenta en la presentación de la jornada, que este tipo de proceso debe ser gestionado por Comisaría de Aguas, y, por lo tanto, no forma parte de la Planificación. No obstante, quiero manifestar que hace la pregunta para que no quede duda de que no se corta nada, sino que se les dará por escrito desde el Organismo, pero desde Comisaría de Aguas, que es quien tiene la competencia para contestar su pregunta; salvo que me digáis lo contrario..."

- El Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, dijo textualmente:

"Puedes, puedes, leer la pregunta, eh, si quieres, y digo..."

- El Sr. Rafael, lector de las preguntas, dijo textualmente:

"Bien...La CHDUERO en la nueva planificación sólo ha considerado un recurso disponible de 9 hm...es que además es que está, eh, es que además está muy mal, es muy difícil de leer..."

- El Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, intervino y dijo textualmente:

"Da 0,9 hm³/año".

- El Sr. Rafael, lector de las preguntas, continuó textualmente:

"...para la masa de Araviana, cuando la presente planificación para la masa subterránea es de ... es que se duplican los textos y está, está muy complicado de leerlo.

Queremos que en la nueva planificación se contemplen reservas para el proyecto de ganadería de la Vaquería de Noviercas que se pretende implantar en nuestro municipio.

Queremos que en la nueva planificación se contemplen reservas para el proyecto ganadero de la Vaquería de Noviercas.

Y, por todo lo cual, solicitan que la nueva planificación atienda a las demandas del Ayuntamiento de Noviercas, alegando que Soria es una provincia olvidada".

- El Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, añadió textualmente:

"Yo, Rafael, si te parece, y también para que el alcalde de Noviercas no considere que pasamos de largo, ésta es una pregunta muy conveniente o muy adecuada para la sesión que va a tener lugar el lunes que viene, día 13, por la mañana, sobre asignaciones, reservas, etc. Donde se explicarán cuáles han sido los criterios que se han utilizado para establecer las reservas, tanto de aguas superficiales como subterráneas, y las asignaciones. Me parece que ahí es el momento, sí, sí... vamos, si me parece, no...guardamos esta pregunta para esta sesión y la incorporamos y entonces se contesta".

Durante esa jornada temática, llegado el momento de atender a la pregunta de la empresa VALLE DE ODIETA, S.C.L.:

- El llamado Sr. Rafael, lector de las mismas, se refirió a la pregunta de la empresa y dijo textualmente:

"D. Alberto Guerendiáin Azpiroz, pido disculpas por haberlo pronunciado mal, en representación de la empresa VALLE DE ODIETA, S.C.L. reitera la pregunta del Ayuntamiento de Noviercas y pregunta:

1º) ¿Por qué no se contempla reserva de aguas suficiente para usos ganaderos en el Plan?

2º) ¿Por qué, y en base a qué estudios técnicos debidamente justificados, la CHDUERO adopta una reducción de recurso disponible para esa masa de agua desde los 27,79 Hm3/año (periodo 2015-2021) hasta los 9,4 Hm3/año (borrador para 2022-2027)?

3º) Solicitamos explicación debidamente razonada de los preceptos legales considerados para fundamentar tal reducción. Y solicitamos los estudios técnicos de suficiente justificación y análisis para tal reducción".

- El Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, dijo textualmente:

"Bueno, pues, le vamos a contestar lo mismo que le hemos dicho al Ayuntamiento de Noviercas. Ésta es una pregunta muy conveniente y muy adecuada para la sesión del día 13, por la mañana, que es una sesión sobre demandas, asignaciones y reservas. Ahí podemos extendernos un poco más en explicar lo que el Plan contempla en relación con la masa de agua Araviana".

Nos sentimos contrariados con las formas: porque, dado que el acto celebrado el día 7 de septiembre fue un acto público en el que la propia CHDUERO invitó a formular preguntas, no entendemos cómo es posible que no se lean textualmente las preguntas enviadas (las cuales estaban escritas en correcto español y no "complicadas de leer"), para dejar constancia clara de lo realmente preguntado por los asistentes. Sino que el Sr. lector de las mismas (Sr. Rafael) realizó una presentación parcial (y no literal) de dichas preguntas, además de realizar interpretaciones sobre las preguntas planteadas y además de adelantar respuestas a las preguntas. Dejándonos perplejos, porque entendemos que, en ningún caso, le corresponde a él realizar esas valoraciones, interpretaciones o respuestas.

Nos sentimos contrariados con el fondo de la respuesta del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, el cual textualmente respondió: *"...Ésta es una pregunta muy conveniente y muy adecuada para la sesión del día 13, por la mañana ..."*. Y no dio contestación a lo preguntado.

4º) El lunes 13 de septiembre, (10-11 h), se celebró el siguiente acto: DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVAS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027), REALIZADA POR TÉCNICOS DE LA CHDUERO.

Durante esa jornada temática, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. formuló la siguiente pregunta (enviada por correo electrónico a rvd@chduero.es):

(Se transcribe aquí el texto integro)

Buenos días, Sres.;

Alberto Guerendiáin Azpiroz, en calidad de gerente de la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. envía la siguiente pregunta a la reunión de la CHDUERO de hoy, día 13 de septiembre, en relación con el proyecto de la "VAQUERÍA DE NOVIERCAS":

1º) ¿Por qué no se contempla reserva de aguas suficiente para usos ganaderos (en concreto, suficiente para abastecer la demanda de nuestro proyecto cifrada en 0,78 Hm3/año) para la masa de agua subterránea de ARAVIANA 400034, si existe recurso disponible fijado a día de hoy en 27,79 Hm3/año?.

2º) ¿Por qué, y en base a qué estudios técnicos debidamente justificados, la CHDUERO adopta una reducción de recurso disponible para esa masa de agua desde los 27,79 Hm3/año (periodo 2015-2021) hasta los 9,4 Hm3/año (borrador para 2022-2027)?

3º) Solicitamos explicación debidamente razonada de los preceptos legales considerados para fundamentar tal reducción. Y solicitamos los estudios técnicos de suficiente justificación y análisis para tal reducción.

Un saludo.

Alberto Guerendiáin

VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

Durante esa jornada temática, el AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS formuló la siguiente pregunta (enviada por correo electrónico a rvd@chduero.es):

(Se transcribe aquí el texto íntegro)

Buenos días,

Pedro Jesús Millán Pascual, como alcalde de Noviercas (Soria), dentro de la campaña de presentación general del Borrador del Plan Hidrológico del Duero 2022-2027, intervino en la reunión de hoy, lunes, día 13 de septiembre, sobre DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVA, requiero que se sopesen:

A) La CHDUERO, en la nueva planificación 2022-2027 sólo ha considerado un recurso disponible de 9,4 Hm3/año para la masa de agua subterránea de ARAVIANA 400034, cuando en la presente planificación (2015-2021) existe un recurso disponible de 27,79 Hm3/año (publicado por la propia CHDUERO); y, además, según conversaciones que miembros de este Ayuntamiento han mantenido con diferentes organismos, es sabido que el IGME ha realizado un estudio de masas de aguas compartidas, donde, al parecer, indica que para la masa de aguas subterráneas interesada los recursos disponibles son entre 30 y 40 Hm3/año, muy superiores a los 9,4 Hm3/año.

B) Además, queremos que la nueva planificación (2022-2027) se contemplen reservas para el proyecto ganadero de la "VAQUERÍA DE NOVIERCAS" que se pretende implantar en nuestro municipio. Considerando que dicho proyecto es trascendental para el futuro, para el desarrollo y el progreso de nuestro pueblo. Sabiéndose que esta corporación de siempre ha apoyado este proyecto (al igual que cualquier otro que quiera implantarse y desarrollarse), pero que, **de no contar con el agua requerida no podrá llevarse a cabo; ni este ni otros proyectos que tenemos encima de la mesa que nos demandan agua. Estamos hablando de más proyectos agrícolas, ganaderos e industriales.**

C) Por todo lo cual, alegamos ante la CHDUERO para que en su nueva planificación atienda las demandas de aguas solicitadas por este AYUNTAMIENTO. Y, **ALEGAMOS que, existiendo recurso disponible de sobras, no dejen de contemplar reservas de agua suficientes para proyectos en nuestra ESPAÑA VACIA, porque eso significaría condenar el desarrollo de nuestro pueblo, de la comarca y de la provincia. PROVINCIA OLVIDADA.**

NOTA:

- Planificación 2015-2021:

Recursos renovables: 34,8 Hm3/año

Recursos disponibles: 27,6 Hm3/año

- Planificación 2022-2027:

Recursos renovables: 12,5 Hm3/año

Recursos disponibles: 9,4 Hm3/año

Saludos y gracias por su atención.

Pedro Jesús Millán Pascual.

ALCALDE DE NOVIERCAS (SORIA)

Durante esa jornada temática, llegado el momento de atender a las preguntas:

- El Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, dijo textualmente:

"La pregunta que presenta la empresa del proyecto de la instalación ganadera de Noviercas ha sido registrada dentro del proceso de alegaciones y sugerencias y será contestada, lógicamente, en el procedimiento establecido para ello con el correspondiente informe a los efectos.

La masa de agua Araviana es una masa de agua con un perfil muy importante y una explotación muy pequeña.

El hecho de que haya un recurso importante no quiere decir que todo el recurso esté disponible para el uso (como han explicado mis compañeros). Existen una serie de criterios de viabilidad, unos criterios de reserva y caudales ambientales y existen criterios de garantías. Cuando esos criterios no se cumplen, pese a que haya una aportación de recursos importante, no todos se pueden poner a disposición.

En esta masa de agua se ha establecido una garantía pequeña con respecto a sus recursos, lógicamente por la incertidumbre que tenemos en relación con este recurso.

La zona donde está Noviercas, la zona donde está Hinojosa del Campo es una zona que está bajo estudio, bajo nuevos estudios de identificación.

Lo que estamos viendo es que probablemente, probablemente, sea una parte de la masa de agua subterránea que está hidrológicamente en la cuenca del Ebro.

Digo que probablemente porque hay una serie de estudios que está realizando la Dirección General del Agua, que todavía no están terminados. Cuando estén terminados, nos aportarán sobre eso.

Evidentemente, decir que hay 27 hm³ disponibles y que la demanda que hace la empresa que hace la pregunta es de 0,7 pues es un importante equilibrio, pues, hay agua suficiente.

Pero la realidad es que en ese sitio precisamente, en esa zona, esos 0,7, que dice la empresa que hace la pregunta, podrían tener una incidencia importante sobre determinados manantiales que no vierten al Duero sino al Ebro.

De cualquier modo, os digo que ésta es una cuestión que está analizándose. Esperamos que, lógicamente, para el periodo de consulta pública podamos tener información suficiente para eso.

No hace la pregunta el gerente de la explotación, pero sí que nos parece relevante que una explotación como la que se refiere aquí no sólo tiene el problema de suministro de agua, tiene problemas también de qué hacemos con los residuos.

Si analizan un poco el anejo de Objetivos Ambientales, verán que la masa de aguas Araviana tiene una tendencia creciente de nitrógeno. O sea, que si están las cosas como están con las actividades que se desarrollan actualmente, probablemente nos lleve a que en unos años la masa de agua incumpla los niveles mínimos de nitratos.

Por lo tanto, una actividad que de alguna manera lo que pretende es aportar grandes cantidades de nitrógeno a las aguas subterráneas, pues, no deja de tener sus dificultades.

Cuando es un conjunto de cuestiones que tienen que valorarse adecuadamente.

Estos estudios a los que se refiere la persona que hace la pregunta, pues, evidentemente serán los que nos acrediten para establecer finalmente en el Plan cuál va a ser la reserva de esa masa de agua, pero no sólo la reserva, sino también qué va a ocurrir con los objetivos ambientales de la masa de aguas Araviana, si incluimos una aportación de sustancias nitrogenadas como la que supone una granja de 23.500 vacas."

Nos sentimos contrariados con el fondo de la respuesta del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. Porque:

1º) A la vista de sus palabras, parece ser que el BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 no considera los "estudios que está realizando la Dirección General del Agua", y no considera que "evidentemente serán los que nos acrediten para establecer finalmente en el Plan cuál va a ser la reserva de esa masa de agua, pero no sólo la reserva", a fin de establecer razonada y adecuadamente las reservas de agua.

2º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. no puede asumir aseveraciones o dudas tales como:

No hace la pregunta el gerente de la explotación, pero sí que nos parece relevante que una explotación como la que se refiere aquí no sólo tiene el problema de suministro de agua, tiene problemas también de qué hacemos con los residuos.

"Una aportación de sustancias nitrogenadas como la que supone una granja de 23.500 vacas".

Ya que, tal como se le indicó a la Sra. Comisaria de Aguas de CHDUERO en nuestra videoconferencia de fecha 17-06-2021 y tal como se le indicó a la Sra. Presidenta de la CHDUERO en nuestro escrito de fecha 12-07-2021:

- LA PROPIA GRANJA CONTENDRÁ DENTRO DE SU RECINTO UNA ZONA DE GESTIÓN DE LOS PURINES: PARA UN APROVECHAMIENTO ÍNTEGRO DE TODOS LOS PURINES GENERADOS EN LA GRANJA.

TRATAMIENTO TOTAL DE LAS FRACCIONES SÓLIDA, LÍQUIDA Y GASEOSA DE LOS PURINES. (HASTA EL EXTREMO DE ELIMINAR LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS).

FRACCIÓN SÓLIDA: 60 % para cama de los animales / 40 % Compost y abono orgánico

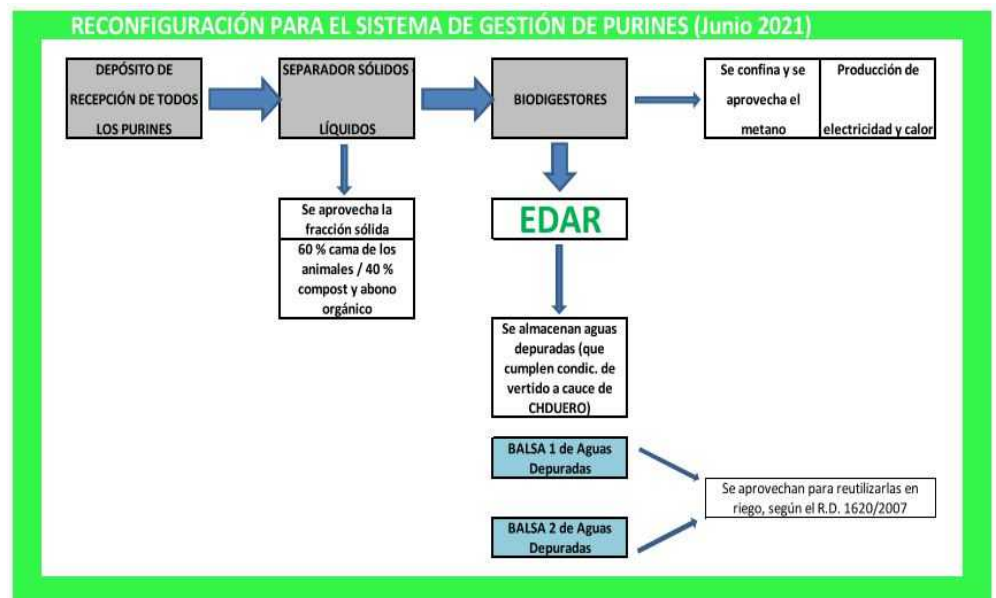
FRACCIÓN GASEOSA: Biometano para producir la electricidad y el calor (granja totalmente autosuficiente) y con capacidad de exportar biometano a los gaseoductos de la red de transporte.

FRACCIÓN LÍQUIDA: Recuperación de todos los nutrientes y almacenamiento de agua libre de nitratos y libre de contaminantes. que cumpla las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego.

* “PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES”

NO EXISTIRÁ CONEXIÓN ALGUNA A CAUCE PÚBLICO NI A REDES DE VERTIDO HACIA EL EXTERIOR DE LA GRANJA.

Todo ello según el siguiente esquema:



- LA VAQUERÍA DE NOVIERCAS INSTALARÁ UNA DEPURADORA CON LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LA EXTRACCIÓN Y RECUPERACIÓN DE TODOS LOS NUTRIENTES.

CON EL OBJETIVO DE OBTENER Y ALMACENAR (EN DOS BALSAS) AGUA LIBRE DE NITRATOS Y LIBRE DE CONTAMINANTES, QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DE VERTIDO A CAUCE (cumpliendo las condiciones de vertido a cauce que prescriba la propia CHDUERO), PARA SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO PARA RIEGO.

SOLICITA QUE:

A) Sean remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, para llegar a lo indicado en el BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 con respecto a los recursos disponibles. Dichos recursos disponibles se han reducido drásticamente en un 67 % desde el ciclo 2015-2021 al ciclo 2022-2027, y, según expertos independientes, da la impresión de que dicha reducción no está adecuadamente fundada o basada en estudios o informes técnicamente solventes.

En cuanto a los recursos de la masa de agua subterránea 400034 Aravina, el BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 considera los siguientes recursos disponibles:

PH 2º ciclo 2015-2021		PH 3er ciclo 2022-2027	
Recurso renovable (hm3/año)	Recurso disponible (hm3/año)	Recurso renovable (hm3/año)	Recurso disponible (hm3/año)
34,80	27,80	12,5	9,40

Todo lo cual, atendiendo a las aseveraciones del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica:

- La masa de agua Araviana es una masa de agua con un perfil muy importante y una explotación muy pequeña.

- El hecho de que haya un recurso importante no quiere decir que todo el recurso esté disponible para el uso (como han explicado mis compañeros). Existen una serie de criterios de viabilidad, unos criterios de reserva y caudales ambientales y existen criterios de garantías. Cuando esos criterios no se cumplen, pese a que haya una aportación de recursos importante, no todos se pueden poner a disposición.

nos lleva a indicar que precisamente el proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS en ningún modo pretende que todo el recurso esté disponible para su uso. Sino que la demanda de 0,78 hectómetros cúbicos al año solicitada para el proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS supone:

Un 3% anual del RECURSO DISPONIBLE (27,80 hm³ / año) en el acuífero existente de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034, si se considera el 2º ciclo 2015-2021 del Plan Hidrológico del Duero.

Un 8,5% anual del RECURSO DISPONIBLE (9,40 hm³ / año) en el acuífero existente de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034, si se considera el 3er ciclo 2022-2027 del Plan Hidrológico del Duero.

Y, además, todo lo anterior contrasta con los diferentes pronunciamientos del Sr. Ángel J. González, cuando en el año 2017, ocupando el cargo de Comisario de Aguas, se pronunció de la siguiente manera:

- En su despacho de CHDUERO, en Valladolid, el 20 de septiembre de 2017, se celebró una reunión entre el propio Sr. Ángel J. González y los responsables de la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. con el fin de realizar una presentación del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS. En esa reunión, la empresa le expuso la intención de solicitar la oportuna concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos y de solicitar el permiso de ejecución de un sondeo de investigación. Ante esta postura de la empresa, el Sr. Ángel J. González expuso que la masa de agua subterránea era de abundante recurso disponible para atender a la demanda de la granja (con estado cuantitativo bueno, estado cualitativo bueno y estado final de la masa de agua bueno, y con un índice de explotación de muy pequeña cuantía). La reunión concluyó con la toma en conocimiento por parte del Sr. Ángel J. González y su indicación hacia la empresa para que procediese a iniciar las solicitudes de las correspondientes autorizaciones para las demandas y necesidades indicadas.

- En su Oficio-Informe, de fecha 24-10-2017, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria): Informe sobre la modificación puntual nº 7 de las normas urbanísticas municipales de Noviercas (Soria), indicó que: (Se adjunta al final de este escrito la copia del oficio de fecha 24-10-2017)

El término municipal de Noviercas se sitúa sobre dos masas de aguas subterráneas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Duero: Araviana (400034), que ocupa la mayor parte de dicho término municipal, y la Moncayo (400036), que se ubica en un pequeño sector al este, en el pago de la Hoz. Cuyo estado global se considera bueno, en cuanto al estado cualitativo se indica que no presenta alteraciones significativas en los puntos de control de seguimiento del estado químico.

El término municipal de Noviercas se sitúa mayoritariamente sobre la masa subterránea 400034-Araviana. Cuyo estado global se considera bueno, en cuanto al estado cuantitativo de la misma se indica que, el Índice de explotación es inferior a 0,8 (0,01). La tendencia de esta masa se encuentra situada entre la estabilidad y el ligero descenso, interpretándose como un aumento de las condiciones de explotación de la masa, pero sin llegar a un punto crítico de imposibilidad de atención a las necesidades hídricas, tanto de consumo como ambientales hacia los cursos de agua superficiales.

Aunque en principio desde el punto de vista cuantitativo, esta masa de agua no presenta ningún problema, tal y como se indica en el Plan Hidrológico, aunque la tendencia de esta masa es hacia la estabilidad, es de suponer que el consumo de agua de una instalación como la planteada será considerable, según las dotaciones establecidas por el Plan Hidrológico de cuenca para las explotaciones de bovino de leche de más de 2.000 cabezas se estiman unas dotaciones unitarias máximas brutas de 100 l/cabeza/día, por lo que el consumo de la explotación ascendería a 1.850.000 diarios, 675.250 m³ anuales, esto, sin tener en cuenta la recría.

Las características de una explotación como la que se propone exigirían la realización de un estudio de detalle que permitiese justificar su compatibilidad con el Plan Hidrológico, tanto desde el punto de vista del recurso disponible, como de la afección al estado químico de las masas de agua subterránea, y ecológico de las masas de agua superficial.

Por todo lo cual, solicito que sean remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, para llegar a lo indicado en el BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 con respecto a los recursos disponibles (Dichos recursos disponibles se han reducido drásticamente en un 67 % desde el ciclo 2015-2021 al ciclo 2022-2027, y, según expertos independientes, da la impresión de que dicha reducción no está adecuadamente fundada o basada en estudios o informes técnicamente solventes.

B) Sean remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, para llegar a las conclusiones indicadas por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, en lo referente al carácter compartido de esta masa de agua subterránea con la CHEBRO:

En esta masa de agua se ha establecido una garantía pequeña con respecto a sus recursos, lógicamente por la incertidumbre que tenemos en relación con este recurso.

La zona donde está Noviercas, la zona donde está Hinojosa del Campo es una zona que está bajo estudio, bajo nuevos estudios de identificación.

Lo que estamos viendo es que probablemente, probablemente, sea una parte de la masa de agua subterránea que está hidrológicamente en la cuenca del Ebro.

Digo que probablemente porque hay una serie de estudios que está realizando la Dirección General del Agua, que todavía no están terminados. Cuando estén terminados, nos aportarán sobre eso.

Evidentemente, decir que hay 27 hm³ disponibles y que la demanda que hace la empresa que hace la pregunta es de 0,7 pues es un importante equilibrio, pues, hay agua suficiente.

Pero la realidad es que en ese sitio precisamente, en esa zona, esos 0,7, que dice la empresa que hace la pregunta, podrían tener una incidencia importante sobre determinados manantiales que no vierten al Duero sino al Ebro.

De cualquier modo, os digo que ésta es una cuestión que está analizándose. Esperamos que, lógicamente, para el periodo de consulta pública podamos tener información suficiente para eso.

Estos estudios a los que se refiere la persona que hace la pregunta, pues, evidentemente serán los que nos acrediten para establecer finalmente en el Plan cuál va a ser la reserva de esa masa de agua...

C) Sean remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO (incluso un "...estudio de detalle que permitiese justificar su compatibilidad con el Plan Hidrológico...", tal como indicó el Sr. Comisario de

Aguas, en su escrito de fecha 24-10-2017), para valorar la compatibilidad del proyecto propuesto para la VAQUERÍA DE NOVIERCAS con el Plan Hidrológico.

D) Sea considerada la EDAR que la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. va a instalar en el recinto de la granja, a los efectos de aclarar la exposición realizada por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, cuando en su última intervención del día 13 de septiembre indicó textualmente que *"...la explotación...tiene problemas también de qué hacemos con los residuos"* y *"...qué va a ocurrir con los objetivos ambientales de la masa de aguas Araviana, si incluimos una aportación de sustancias nitrogenadas como la que supone una granja de 23.500 vacas..."*

A los efectos de aclarar que:

La VAQUERÍA DE NOVIERCAS tiene el doble objetivo de "RESIDUOS CERO-APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TODOS LOS PURINES (en sus fases sólida, líquida y gaseosa)" y "VERTIDOS CERO". Y nunca de aportación de sustancias nitrogenadas, ni a los suelos ni a las masas de agua subterránea.

AÑADE, ADEMÁS, QUE:

i) Solicitamos a la CHDUERO que las consideraciones respecto a valoración del recurso disponible y de la reserva contemplada se realicen con criterios técnicos solventes y con arreglo a las normativas existentes, y sólo con arreglo a dichas normativas; sin ser resoluciones condicionadas por posicionamientos políticos particulares ni por posicionamientos activistas.

ii) Volvemos a reiterar ante esta CONFEDERACIÓN, y, por extensión, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, que no solicitamos la concesión de agua de manera caprichosa, sino con la intención de desarrollar un proyecto de gran trascendencia socio-económica.

- Se trata de un proyecto muy serio y muy firme para afrontar el reto demográfico (y algunas de sus graves consecuencias como la despoblación, el envejecimiento, la emigración, la baja densidad, la dispersión territorial, etc.) ya que pretende la creación de muchos puestos de trabajo:

FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA: 253 personas aprox. (EMPLEO FEMENINO RELEVANTE) - Impacto: 503 personas.

CONSTRUCCIÓN DE LA GRANJA: 104 personas aprox. - Impacto: 519 personas.

* EL EMPLEO QUE GENERA ESTE PROYECTO ES EMPLEO RURAL, ESTABLE Y NO DESLOCALIZABLE. Es un proyecto de cercanía y de futuro: UN PROYECTO PIONERO PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO DE LA ESPAÑA VACIADA.

- Se trata de un proyecto destinado a un territorio casi desértico:

Población de hecho (personas que permanecen y pernoctan durante el invierno): 240 habitantes. (Densidad de hecho: 0,55 hab/km²)

Territorio que, por el contrario, con un uso adecuado y cuidadoso de los recursos de agua existentes en la zona, podría cambiar su dinámica tendente a la desaparición absoluta en lo que se refiere a habitantes.

- Se trata de un proyecto que supondrá colaboraciones e impulsos muy destacados en otros sectores económicos de la zona:

* Generación de actividad económica en la zona.

* Impulso hacia zonas de regadío de la provincia de Soria, como, por ejemplo, Regadíos de Almazán o Regadíos de Buitrago.

* Impulso a actividades económicas emblemáticas de la provincia de Soria: Mantequilla de Soria.

* Creación de empleo directo.

* Creación de empleo indirecto en otras actividades relacionadas y/o auxiliares.

Construcción / Ganadería / Agricultura / Servicios (talleres, hostelería...) / Transportes / Industria Láctea.

* Asentamiento y fijación de población en la zona: lucha contra la despoblación.

- Se trata de un proyecto que, en definitiva, es un PROYECTO TRACTOR y DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA Y DE LA DEMOGRAFÍA:

UN PROYECTO QUE...

PRETENDE FRENAR UN CÍRCULO VICIOSO COMÚN EN TODA LA PROVINCIA DE SORIA

PRETENDE ACTIVAR UN CÍRCULO VIRTUOSO



iii) Volvemos a reiterar ante esta CONFEDERACIÓN, y, por extensión, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, que no solicitamos la concesión de agua de manera caprichosa, sino con la intención de desarrollar un proyecto que DESTACARÁ MEDIOAMBIENTALMENTE POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1º) APUESTA POR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA:

- La VAQUERÍA DE NOVIERCAS ayudará a los esfuerzos de España y la Unión Europea respecto a la transición ecológica, es decir, a conseguir un modelo productivo más respetuoso con el medioambiente y emisiones cero.
- Generación de energías renovables: electricidad y calor del biometano de los purines y electricidad de origen fotovoltaico aprovechando las cubiertas de las edificaciones.

2º) SE REDUCEN LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, PRINCIPALMENTE METANO (Mediante la planta de Biogás) y CO2.

- GENERACIÓN DE BIOMETANO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS (electricidad y calor) DE LA GRANJA. Por tanto, GRANJA AUTOSUFICIENTE.
- Una novedosa y avanzada planta de biodigestión de purines que permitirá la generación de energía, en línea con los proyectos de transición ecológica impulsados por la Unión Europea y España. Esto supondrá un ahorro en emisiones de CO2 y en la compra de carburantes fósiles de importación, mejorando la balanza comercial de España.

3º) ES EL MODELO DE GRANJA MÁS RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, POR:

- EL MENOR REQUERIMIENTO DE ENERGÍAS.
- USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.
- SER ENERGÉTICAMENTE AUTOSUFICIENTE.
- MENORES EMISIONES.

4º) ES UNA INICIATIVA GANADERA SOSTENIBLE:

- Fundamentada en satisfacer necesidades actuales sin comprometer las generaciones futuras.
- Garantizando un equilibrio entre crecimiento económico, **cuidado del medio ambiente y bienestar social y animal.**

- Y asentada en la **economía circular** y la generación de empleo no deslocalizable, que ayudará a afrontar el **reto demográfico** de la **España vaciada**.
- El proyecto está concebido para cumplir rigurosamente la normativa medioambiental vigente, tanto la autonómica, nacional y de la Unión Europea.

POR TODOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ESCRITO, ALEGA REITERADAMENTE QUE:

EN PRIMER LUGAR, que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

Cuantificada en un caudal de 24,59 l/s, es decir 0,78 hectómetros cúbicos al año: un 3% anual del RECURSO DISPONIBLE en el acuífero existente de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034, que tiene 27,80 hm³ / año (según la página web de la propia CHDUERO).

Considerando la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes) a tenor de lo descrito en toda la documentación técnico-científica manejada (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) e incluso los actos propios de la CHDUERO (como pueda ser el Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 24-10-2017, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria).

EN SEGUNDO LUGAR, se solicita autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

Como instrumento lógico para corroborar todas las expectativas de existencia de agua (siempre de forma previa y como aseguramiento para el promotor antes de acometer una inversión tan importante).

Quedando a disposición de Vds. para la aclaración de cualquier aspecto, se despide atentamente:

En Ciáurritz (Navarra), a 8 de noviembre de 2021

La empresa
VALLE DE ODIETA, S.C.L.

Pd.- Se envía copia de este escrito (12 PÁGINAS + 8 PÁGINAS DE ANEXO) al Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA y a la Sra. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
C/ Muro, 5. --- 47004 Valladolid (VALLADOLID).

ANEXO:

**OFICIO-INFORME DE LA CHDUERO, DE FECHA 24-10-2017, HACIA
EL AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS (SORIA): INFORME SOBRE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS
MUNICIPALES DE NOVIERCAS (SORIA)**



Valladolid, 23 de octubre de 2017
N./R.: MNU-7792-17-SO

Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS
C/ Ximenez Embun, 1
42132 NOVIERCAS
(SORIA)

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Salida 00-1 Nº. 20-170603-107-1
27/10/2017 10.17.07

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE LAS NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NOVIERCAS (SORIA).**

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de marzo de 2017, D. Pedro J. Millán Pascual, alcalde del Ayuntamiento de Noviercas, solicita que por parte de esta Confederación Hidrográfica, se emita el correspondiente informe preceptivo respecto a la aprobación de la Modificación puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales de Noviercas (Soria).

MARCO JURÍDICO:

La emisión del citado informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, según la redacción dada en la disposición final primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio.
- Artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.
- Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 215 400
FAX: 983 215 449

NOTA: Del contenido de este escrito se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

ASPECTOS A INFORMAR POR LA CHD:

1. Afección de la actuación sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía.
 - Incidencia en el régimen de corrientes, y afección a zonas o terrenos inundables.
 - Afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales.
2. Disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de la demanda de agua que implique la actuación propuesta.
3. Afección del planeamiento a proyectos, obras e infraestructuras hidráulicas del Organismo de cuenca.

OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada ante este Organismo de cuenca, consiste en el documento con título "*Memoria Vinculante de la Modificación Puntual Nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales de Noviercas*" redactado por el arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez en febrero de 2017 con el objeto de realizar una serie de modificaciones en las NUM con el fin de facilitar la instalación de una explotación ganadera en el municipio de Noviercas (Soria).

En concreto son seis las modificaciones planteadas:

- Modificación del artículo 4.3.3 Abastecimiento de agua potable: con el objeto de permitir la apertura de nuevos pozos públicos o privados.
- Modificación del artículo 6.1.2 Régimen Urbanístico: eliminación del término racional a la hora de hablar de la utilización de los recursos naturales.
- Modificación del artículo 6.3 1 Usos admisibles: se elimina el párrafo en el que se prohíben los usos que tengan un riesgo alto de transformación del territorio o de implantación de instalaciones y edificaciones fuertemente discordantes con el entorno tradicional.
- Modificación del artículo 6.3.2 Condiciones generales a todos los usos, en la relación con las condiciones constructivas y la posibilidad de apertura de nuevos caminos, para introducir, entre otras cosas, la posibilidad de abrir nuevos caminos pavimentados.
- Modificación del artículo 6.3.4 Edificaciones agropecuarias. modificación de los parámetros de ocupación máxima de parcela, del 4 % al 20 % y de los retranqueos.
- Modificación del artículo 6.3.7 Otros usos de interés público, modificando la ocupación máxima, de 2,5 % al 20 %.

El objeto final de las citadas modificaciones es permitir la instalación de una explotación ganadera con capacidad para 18.500 vacas adultas en producción y su correspondiente

recría, con una producción de 200.000 t/año, ocupando una superficie de 120 ha, disponiendo de otras 230 ha para la obtención de forrajes y pastos.

VALORACIÓN DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO

1. Afección al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección: zona de servidumbre y policía. Incidencia en el régimen de corrientes, y afección a zonas o terrenos inundables.

De acuerdo con las comprobaciones realizadas en esta Confederación Hidrográfica y según el mapa a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), el término municipal de Noviercas se encuentra surcado por varios cauces públicos.

Por lo tanto, puesto que la presente Modificación Puntual afecta a toda la superficie del municipio clasificada como Suelo Rústico, se recuerda que cualquier obra que se pretenda realizar y pueda afectar a algún cauce o que esté situada dentro de la zona de policía, requerirá autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca, atendiendo a los artículos 6 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y a los artículos 9, 70, 78 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por otro lado, dado que el objeto del presente planeamiento es meramente normativo, este Organismo de cuenca considera que en sí mismo no supone incidencia en el régimen de corrientes ni afección a las posibles zonas o terrenos inundables existentes en el municipio.

2. Afección a la calidad de las aguas y disponibilidad de recursos hídricos.

La presente Modificación Puntual en principio, no supone ni un aumento de la edificabilidad ni del número de viviendas en Noviercas, sin embargo, dado que el fin último de la modificación planteada es posibilitar la instalación de una explotación ganadera con capacidad para 18.500 vacas adultas en producción y su correspondiente recría, el impacto que sobre la calidad y la disponibilidad de recursos hídricos tendría esta actuación podría ser significativo.

Por lo tanto desde este Organismo de cuenca se proponen una serie de recomendaciones que deberían tenerse en cuenta en caso de llevarse a cabo el fin último de la modificación planteada, es decir la instalación de la explotación ganadera propuesta.

Con independencia de la extensión de la explotación ganadera que se pretenda implantar, se deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes criterios y condicionantes en relación con la calidad, tanto de las aguas superficiales, como de las aguas subterráneas:

- ✓ Almacenamiento de los residuos ganaderos:
 - El almacenamiento de residuos ganaderos deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 m de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable y zonas de baño tradicionales o consolidadas.
 - Las zonas de almacenamiento de residuos ganaderos, deberán ser las adecuadas para evitar el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y superficiales.

garantizando su total estanqueidad e impermeabilidad para evitar así cualquier riesgo de fuga o de pérdidas por infiltración, utilizando para ello materiales de construcción adecuados. Se han de tomar las medidas necesarias para evitar riesgos de desbordamientos e inundabilidad como sobreelevaciones de los bordes.

- Deberán realizarse operaciones periódicas de revisión y mantenimiento de las instalaciones para la evacuación y almacenamiento de purines; a fin de garantizar su buen estado de conservación, condiciones de seguridad, estanqueidad y capacidad de almacenamiento.
 - Se deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable vigente en relación con la obligación de disponer de una capacidad mínima que permita almacenar la producción de estiércoles.
- ✓ Gestión de los residuos ganaderos:
- El promotor se responsabilizará de la adecuada gestión de los residuos ganaderos producidos en su explotación y de la utilización de los medios necesarios para su adecuada distribución e inmediata incorporación al terreno; y para ello se recomienda el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado por Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias, de la Junta de Castilla y León. La superficie de terreno a abonar deberá ser la suficiente para cumplir con lo señalado en el anejo 3 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de las fuentes agrarias.
 - Se recomienda que la explotación ganadera cuente con un Plan de Gestión de los residuos ganaderos, teniendo en cuenta el Código de Buenas Prácticas Agrarias; con el fin de evitar que se produzca la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas por nitratos (u otros contaminantes).
- ✓ Aplicación de los residuos ganaderos al terreno:
- En cuanto a la aplicación de los residuos ganaderos a los suelos en zonas no declaradas como vulnerables, la normativa sectorial hace referencia a lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el Plan Hidrológico de cuenca. En este sentido, se deberán tener en cuenta los perímetros de protección y la zona de policía como limitaciones para la protección frente a la contaminación del dominio público hidráulico.
 - En la aplicación del estiércol al terreno también se deberán evitar las zonas de alta permeabilidad, cuyo abonado supondría un elevado riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.
- ✓ Calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas. Vertidos:
- Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de estiércol u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

- En todo caso, queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa de este Organismo (artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas). Por tanto, para los vertidos que se vayan a realizar a elementos del dominio público hidráulico se deberá contar con un sistema de depuración y se deberá obtener con carácter previo la correspondiente autorización de vertido.
 - El sistema de evacuación de las aguas pluviales será canalizado al terreno, de forma que no produzcan encharcamientos ni se modifiquen las condiciones de escorrentía superficial, evitando, a su vez, el contacto con elementos contaminantes (purines, piensos, desperdicios, etc.).
 - En el caso de existir efluentes residuales procedentes de aseos y vestuarios dentro de la explotación se gestionarán conjuntamente con las deyecciones ganaderas.
- ✓ El término municipal de Noviercas se sitúa sobre dos masas de aguas subterráneas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Duero: Araviana (400034), que ocupa la mayor parte de dicho término municipal, y la Moncayo (400036), que se ubica en un pequeño sector al este, en el pago de la Hoz. Cuyo estado global se considera bueno, en cuanto al estado cualitativo se indica que no presenta alteraciones significativas en los puntos de control de seguimiento del estado químico.

Como objetivos ambientales para dicha masa, en el Plan Hidrológico de cuenca se recoge el siguiente "Evitar o limitar la entrada de contaminantes en la aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea."

Por lo tanto habría que tener un especial cuidado con la contaminación difusa que pudiera generarse con la instalación de una explotación ganadera de la envergadura de la propuesta.

La estimación de la producción anual de estiércol de la instalación sería de 592.000 m³, que según los cálculos obtenidos a través del programa ECOGAN del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, necesitarían una superficie agraria mínima de 8.730 ha.

- ✓ Otras consideraciones:
- De acuerdo con el artículo 234.b. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, queda prohibido acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualesquiera que sea su naturaleza y el lugar en el que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.
 - Cualquier acopio de materiales se ubicará de manera que se impida cualquier riesgo de vertido, ya sea directo o indirecto; por escorrentía, erosión, infiltración u otros mecanismos sobre las aguas superficiales o subterráneas.
 - Se deberán tomar las medidas oportunas para asegurar que, en ningún caso, se produzcan vertidos de aceites, combustibles, lubricantes, u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua; sin perjuicio de lo cual se recomienda la elaboración de protocolos de actuación específicos en previsión de la ocurrencia de incidentes de este tipo, para poder así actuar de la manera más rápida posible y evitar la contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas.

- Por último, para prevenir o reducir la generación de emisiones en su conjunto, las instalaciones proyectadas deberán diseñarse basándose en las mejores técnicas disponibles, establecidas a través de las guías oficiales disponibles a nivel nacional o europeo.

Respecto a la disponibilidad de recursos hídricos, indicar los siguientes aspectos:

- ✓ El uso privativo mediante una captación de aguas tanto superficiales de cauce público, como subterráneas mediante pozos o sondeos, requerirá de la obtención de forma previa de la **preceptiva concesión administrativa** otorgada por este Organismo de cuenca.

Por lo que en lo relativo a la modificación planteada para posibilitar la apertura de pozos en el término municipal, se recomienda un cambio en la redacción de la misma, proponiendo desde este Organismo de cuenca el siguiente texto:

“Se otorgará el permiso de obra para la apertura de nuevos pozos o sondeos para la extracción de agua, sin perjuicio de otras autorizaciones que sean necesarias, una vez obtenida la autorización del Organismo de Cuenca hidrográfica”.

- ✓ La realización de cualquier obra que pueda afectar a un cauce o que esté situada dentro de su zona de policía, requerirá **autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca**, tanto en Suelo Rústico como en Suelo Urbano y Urbanizable, atendiendo a los artículos 6 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y a los artículos 9, 72, 78 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- ✓ El término municipal de Noviercas se sitúa mayoritariamente sobre la masa subterránea 400034-Araviana. Cuyo estado global se considera bueno, en cuanto al estado cuantitativo de la misma se indica que, el Índice de explotación es inferior a 0,8 (0,01). La tendencia de esta masa se encuentra situada entre la estabilidad y el ligero descenso, interpretándose como un aumento de las condiciones de explotación de la masa, pero sin llegar a un punto crítico de imposibilidad de atención a las necesidades hídricas, tanto de consumo como ambientales hacia los cursos de agua superficiales.

Aunque en principio desde el punto de vista cuantitativo, esta masa de agua no presenta ningún problema, tal y como se indica en el Plan Hidrológico, aunque la tendencia de esta masa es hacia la estabilidad, es de suponer que el consumo de agua de una instalación como la planteada será considerable, según las dotaciones establecidas por el Plan Hidrológico de cuenca para las explotaciones de bovino de leche de más de 2.000 cabezas se estiman unas dotaciones unitarias máximas brutas de 100 l/cabeza/día, por lo que el consumo de la explotación ascendería a 1.850.000 diarios, 675.250 m³ anuales, esto, sin tener en cuenta la recría.

Las características de una explotación como la que se propone exigirían la realización de un estudio de detalle que permitiese justificar su compatibilidad con el Plan Hidrológico, tanto desde el punto de vista del recurso disponible, como de la afección al estado químico de las masas de agua subterránea, y ecológico de las masas de agua superficial.

3. Afección del planeamiento a proyectos, obras e infraestructuras hidráulicas del Organismo de cuenca:

De acuerdo con la documentación aportada y comprobados los datos obrantes en este Organismo, el planeamiento no supone afección a obras, proyectos e infraestructuras de este Organismo de cuenca.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, a los efectos previstos en el marco jurídico señalado con anterioridad, la Confederación Hidrográfica del Duero emite el presente informe respecto a la Modificación puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales de Noviercas (Soria), sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca.

El presente informe no exime de cualquier autorización o concesión que competa otorgar a esta Confederación Hidrográfica en aplicación de la legislación vigente en materia de su competencia. Cualquier obra en cauce o zona de policía requerirá de la correspondiente autorización de este Organismo de cuenca, así como de autorización de vertido en caso de que éste se realice al dominio público hidráulico, así mismo, todo aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas deberá estar amparado por la preceptiva concesión.

EL COMISARIO DE AGUAS,

(firmado digitalmente)

Fdo.: Ángel J. González Santos.